

RESOLUCIÓN N°: 815/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Dirección de Empresas, de la Universidad del CEMA, Departamento de Dirección de Empresas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2011

Carrera N° 3.987/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Dirección de Empresas, de la Universidad del CEMA, Departamento de Dirección de Empresas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Dirección de Empresas, de la Universidad del CEMA, Departamento de Dirección de Empresas, se inició en el año 1999 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (Resolución Ministerial N° 2068/98).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son la Licenciatura en Dirección de Empresas, con reconocimiento oficial del título por Resolución Ministerial N° 1006/95, y la Licenciatura en Marketing, que otorga título oficialmente reconocido mediante Resolución Ministerial. N° 0590/08. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son, además de la que aquí se presenta, el Doctorado en Dirección de Empresas, acreditada como proyecto por Resolución N° 062/03 de CONEAU y presentada para su evaluación en esta convocatoria, y la Maestría en Agronegocios, acreditada mediante Resolución N° 091/01 de CONEAU y presentada para su evaluación en esta convocatoria.

Se exhibe la siguiente normativa: Resolución Ministerial N° 2068/98 de reconocimiento oficial del título y la modificatoria N° 44/06 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU). Durante la entrevista con el Director, se verificó la existencia de la Resolución Rectoral N° 06/98, de creación de la carrera y plan de estudios, el Reglamento de la Carrera y la Resolución Rectoral N° 01/06, de modificación del plan de estudios. En respuesta al informe de evaluación, se adjunta el nuevo Reglamento de la Maestría en Dirección de Empresas y la Resolución Rectoral N° 35/09, en donde se aprueban las últimas modificaciones que permiten adecuarse a la Resolución Ministerial N° 1168/97.

La estructura de gobierno está conformada por 2 Directores y un Consejo Asesor Académico integrado por 8 miembros externos a la institución. En respuesta al informe de evaluación, se aclaró que el Consejo Asesor Académico es un órgano de la Universidad en su conjunto, y no de la carrera en particular. Dicho comité se creó en el año 2000 por Resolución Rectoral N° 01/00. Además, se modificó la Estructura Organizativa, incorporando un Comité Académico, previendo, además, un Comité de Admisiones y un Director de Alumnos.

La Directora tiene títulos de Licenciada en Psicología, expedido por la Universidad Nacional de La Plata; Master of Science in Psychology y Ph.D. in Psychology, de la University of Pittsburgh, USA, y Master of Business Administration, de la University of Rochester, USA. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado, ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador. Ha desarrollado experiencia profesional (ámbito público). Su producción científica comprende la publicación de 2 artículos en revistas sin arbitraje. Ha participado en evaluación de carreras.

El otro Director posee título de Licenciado en Psicología, expedido por la Universidad Nacional de La Plata; Ph.D. in Psychology, de la University of Pittsburgh, USA, y Master of Business Administration, de la University of Rochester, USA. Tiene, además, experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido trabajos de posgrado, ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador. No ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica comprende la publicación de 1 artículo en revista con arbitraje, 1 en revista sin arbitraje y 1 capítulo de libro.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2006, por Resolución Rectoral 01/06. La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 624 horas obligatorias, a las que se

agregan 160 horas destinadas a tutorías y a actividades de investigación, y 118 horas a otras actividades complementarias, estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso se exige que el aspirante posea título universitario de una carrera de al menos cuatro años de duración, dominio del idioma inglés, aprobar el examen de admisión y una destacada trayectoria, tanto en formación como en experiencia laboral, en materia de gestión de negocios. En el examen de admisión se evalúan aptitudes y capacidad lógica, como así también conocimientos matemáticos y comprensión de textos en idioma inglés. Los aspirantes que hayan dado el Graduate Management Admission Test (GMAT), podrán presentarlo como sustituto del examen de admisión local.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo final individual. El plazo para la presentación del trabajo es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 miembros, con la participación de un evaluador externo a la Institución.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1999 hasta el año 2005, han sido 1642. El número de alumnos becados asciende a 27 y la fuente de financiamiento es el Centro de Estudios Macroeconómicos de la Argentina. Los graduados, desde el año 1999, han sido 1279. En respuesta al informe de evaluación, se anexan 3 trabajos y 10 fichas de trabajos, con los índices respectivos.

El cuerpo académico está formado por 36 integrantes estables. De ellos, 17 poseen título máximo de doctor, 12 título de magister, 3 título de especialista y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de la Administración; las Finanzas; las Matemáticas, la Psicología, la Economía, las Ciencias Políticas, las Ciencias Contables, la Computación y el Marketing. En los últimos cinco años, 27 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 19 cuentan con producción científica y 18 han participado en proyectos de investigación. Dos tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Dieciocho han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, (privado y público).

El fondo bibliográfico consta de 221 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 81 suscripciones a revistas especializadas. Existen recursos informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos.

En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan 18 fichas de actividades de investigación y 34 de transferencia.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada por Resolución N° 160/01. Las recomendaciones que se efectuaron para el mejoramiento de la carrera son que se incorpore al proceso de ingreso una evaluación que permita verificar, en los candidatos, una formación equivalente a la del grado en Administración; que se desarrollen programas y actividades reales de “nivelación” previa que provean a los aspirantes la referida formación; que se incrementen y profundicen las actividades de investigación, consultoría y transferencia vinculadas a los objetivos del posgrado; que se intensifiquen las actividades de seguimiento y monitoreo con la finalidad de asegurar el perfil propuesto.

2. Evaluación global de la carrera

En la unidad académica, existe un desarrollo académico adecuado al área temática específica de la Maestría.

Teniendo en cuenta la distribución de las responsabilidades y de las funciones asignadas a los distintos componentes, la estructura de gestión de la carrera se considera adecuada, ya que en el nuevo Reglamento de la Maestría se modificó la Estructura Organizativa, incorporando un Comité Académico y previendo, además, un Comité de Admisiones y un Director de Alumnos. Sin embargo, es conveniente diferenciar las funciones de los Directores a fin de que no exista superposición.

En respuesta al informe de evaluación, se adjunta el nuevo Reglamento de la Maestría en Dirección de Empresas y la Resolución Rectoral N° 35/09, en donde se aprueban las últimas modificaciones que permiten adecuarse a la Resolución Ministerial N° 1168/97. La normativa es suficiente, porque en el Reglamento presentado se especifican las condiciones necesarias para regular el desarrollo del posgrado.

Se adjuntan Convenios Macro de intercambio de alumnos, con sus respectivas actas complementarias para la Carrera, que se consideran pertinentes.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una maestría de acuerdo al área disciplinar propuesta. El Programa incluye 11 cursos obligatorios, de 2 a 5 cursos electivos, 1 seminario de tesis electivo y una serie de actividades complementarias optativas. En respuesta al informe de evaluación, se presentan los programas de cada una de las asignaturas, los que contemplan los contenidos necesarios y acordes a una carrera de posgrado.

Los requisitos de admisión se consideran suficientes. En respuesta a lo observado en el informe de evaluación, se incorpora al nuevo Reglamento de la Maestría el requisito de un curso nivelatorio de contabilidad, el cual deberá ser tomado, con objeto de nivelar conocimientos y sentar las bases para las clases de la asignatura Información Financiera de la Empresa, por todos los ingresantes que no sean graduados de la carrera de Contador Público. De esta manera, se introducen los conocimientos necesarios para la comprensión de las materias específicas, de modo tal de poner a todos los maestrandos en un plano de igualdad para asimilar nuevos conocimientos contables, económicos y financieros.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes, son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad.

Las cohortes han tenido una apropiada evolución, dado que, al iniciar el segundo año, se les asigna un tutor para el seguimiento de un tema de trabajo final, el cual se lleva a cabo hasta la culminación del mismo, con lo que, al finalizar el curso, ya tienen prácticamente aprobado su trabajo final.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes y meritorios. La biblioteca, además, está informatizada, de modo que los maestrandos pueden acceder a la información a través de medios electrónicos. Se poseen, incluso, servicios de Internet para los docentes y los alumnos.

El equipamiento informático a disposición de los alumnos y el cuerpo docente es suficiente. En este sentido, alumnos y docentes pueden tener acceso al equipamiento; se cuenta con una computadora personal cada dos alumnos; las aulas están provistas de cañón, pizarra y rotafolios.

La modalidad de evaluación del trabajo final presentada en primer término no resultaba adecuada, ya que era generalmente grupal y evaluada por el Profesor Tutor designado a partir del 2º año de iniciada la carrera, quien acompaña a los cursantes hasta su culminación. Luego, era elevado al Director de la Maestría para su aprobación final, no existiendo una instancia de defensa oral que permitiese al alumno demostrar el dominio de los temas estudiados en la carrera. En respuesta a lo observado, pues, se modifica el Reglamento, incorporando, además

del director del trabajo final, un tribunal examinador para la evaluación final, con la participación de un evaluador externo a la Institución.

De los 3 trabajos finales expuestos, solo uno es de carácter individual, aunque la Reforma al Reglamento presentado establece que el trabajo final, de ahora en más, será de carácter individual, lo que se considera adecuado.

En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan 18 fichas de actividades de investigación, 16 de ellas unipersonales y 2 conformadas por un equipo investigativo conformado con docentes y alumnos.

Se considera necesario incrementar la participación de docentes y de alumnos de la carrera en las actividades de investigación y transferencia, de modo de fomentar las actividades en equipo.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación de desempeño docente son adecuados. Los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos y graduados son suficientes y apropiados.

La tasa de graduación (1279 graduados sobre 1642 ingresantes) es satisfactoria.

A partir de las observaciones y recomendaciones que formulara la resolución correspondiente a la anterior evaluación que realizó la CONEAU, se han producido algunas modificaciones apropiadas en lo referente a los requisitos de admisión y a las actividades de nivelación, señaladas en el nuevo Reglamento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Dirección de Empresas, de la Universidad del CEMA, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se diferencien las funciones de los Directores de la Maestría.
- Se cumpla con la defensa oral de los trabajos finales de carácter individual, tal como se presenta en la modificación del Reglamento.

- Se garantice la participación de los alumnos en actividades de investigación.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 815 - CONEAU – 11